



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2017/4487Z
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Número:	10/2017
Secretaría, Organización, Contratación y patrimonio (NRUIZ)	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra (se incorpora en el punto de ruegos y preguntas) D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Raimundo Panea Abad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 6 Y 14 DE JUNIO DE 2017.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 6 y 14 de junio de 2017, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de julio de 2017, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- DECRETO DE SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

“DECRETO.- Novelda, 27 de julio de 2017

Debiendo ausentarse de la ciudad el Alcalde titular, por la presente vengo en delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 48 del R.O.F., en el Primer Teniente de Alcalde D. José Rafael Sáez Sánchez, del 30 de julio hasta el 1 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F.”

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, 2º TRIMESTRE DE 2017, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 28 de julio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al segundo trimestre del 2017, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al segundo trimestre del 2017, el PMP es de **105,74 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el segundo trimestre del 2017, se han realizado un total de 77 pagos dentro del período legal por un importe de 165.451,50 euros y 1.098 pagos fuera del período legal de pago por importe de 2.713.325,93 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2017 y han superado el período legal de pago es de 142 por un importe de 199.606,41 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio cuenta del mismo.

4) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017.- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de agosto de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 24 de agosto pasado, que literalmente dice:

“Visto el expediente formado por la Intervención Municipal de Fondos 1/2017, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a diversas facturas pendientes de aplicar a presupuesto provenientes de los años 2015 y 2016.

Visto el informe de la Intervención Municipal”.

Toma la palabra el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, para decir lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Voy a empezar agradeciendo el trabajo del dpto. de intervención y de sus trabajadoras, que hacen posible que esto se traiga aquí hoy. Y se hagan las cosas a pesar de las dificultades y Aunque sé que a poca gente le importan estas cosas, a mí sí me importa.

Por eso, voy a hacer un Introducción muy breve, sobre que son las facturas pendientes de aplicar al presupuesto y POR QUÉ se produce y que es el REC, Reconocimiento extrajudicial de créditos....

Las facturas pendientes de aplicar al presupuesto, sencillamente son facturas que quedaron fuera del presupuesto de un ejercicio anterior

Pueden quedar fuera por varias razones: Bien se presentaron en registro fuera de plazo, (después de un tiempo prudencial hasta que empieza un año nuevo), es decir en el año siguiente, o bien en el presupuesto no se calculó bien el gasto de ese año, o bien hubo alguna incidencia en esa factura y no se ha reconocido y firmado en el propio ejercicio.

Dicho esto, sin este paso, es importante saber y decir que sin este reconocimiento, NO SE PUEDEN PAGAR.

Dicho esto, voy a pedir el voto favorable de todos los concejales en este punto del orden del día porque, aunque siendo un tema de poco calado económico, EN CUANTO A LA CANTIDAD, 7.224,24 euros, es MUY IMPORTANTE en lo que significa (y representa).

Y es que con este PRIMER y único RECONOCIMIENTO extrajudicial de créditos de este año (1/2017), volvemos a dejar a 0, a CERO euros las facturas pendientes, y que quedaron fuera del presupuesto de 2016 y de años anteriores. Es un hecho que no se ha visto en este Ayto. NUNCA

Y significa varias cosas, que hay rigor y responsabilidad:

-Rigor: porque no dejamos nada y todo lo presupuestamos es REAL, tanto en lo que ingresamos como en los gastos

-Responsabilidad: porque no dejamos “mandaos” al siguiente... (ni al final al pueblo de Novelda que es lo que paga todo aquí al final...)

Y que aquí todo lo que se gasta, se paga, y se paga lo antes posible, y sin dejarlo ahí... “a ver si cría”.... Como se suele decir

Y, vaya que si “cría”... a unos intereses de demora por impago... pasados los 30 días... que a día de hoy no dan ni Fondos de alto riesgo en bolsa....

-Porque los ciudadanos de Novelda no deben (ni pueden permitirse) malgastar un solo euro... en pago de interés (o interés de intereses... anatocismo...) de demora por impago de facturas o deudas.....”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, manifiesta que votará a favor.

La Sra. Ana Tomás Portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

votará a favor, así mismo plantea sus dudas sobre si se les siguen pagando facturas de la Xarxa de ciudades del clima y si estamos dentro de la Xarxa de ciudades del clima, puesto que se pago una factura de 2015.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que votará a favor, puesto que el importe del REC no es exagerado y se tratan entre otros de facturas de la SGAE, presentadas fuera de plazo.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, comenta que su grupo votará favorablemente.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que votará favorablemente.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

ÚNICO: Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en el expediente 1/2017 por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.244,24 €) correspondientes a la relación que se acompaña, que contiene diversas facturas pendientes de aplicar a presupuesto, provenientes de los años 2015 y 2016 conforme a la relación que figura en el Anexo contenido en el presente expediente.

5) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.- APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 31 de agosto de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 29 de agosto pasado, que literalmente dice:

“Se inicia el Expediente de Modificación de Créditos n.º 10 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, para regularizar la concesión de subvenciones a las AMPAS.

Las subvenciones para la realización de actividades de las AMPAS, previstas en el presupuesto inicial en la aplicación 32/323,10/489,00 con una consignación de 20.000,00 Euros, se van a abonar a las Asociaciones de Padres de Alumnos para financiar parte de las actividades realizadas durante el curso a través de la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración por lo que debe crearse una aplicación nominativa y unitaria por cada uno de ellos en el mismo capítulo (4.- Transferencias Corrientes).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Esto supone la dotación de un crédito extraordinario para cada Entidad, por el importe que les corresponde, financiada con la minoración de la aplicación 32.323,10/489,00, por la cantidad de 19.999,54 €”.

Toma la palabra el Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, en el que se dice lo siguiente:

“Se trata de minorar una partida genérica de subvenciones a AMPAS, dotada con 20 mil euros... para imputarla a cada una de esas AMPAS, nominativamente, y después de la suscripción de los convenios q correspondan pagarlas, en base a la justificación de las actividades realizadas, y así financiar parte de esas actividades.

Se trata de pagarles lo antes posible, en tiempo y forma, y en el año en curso.

Y esto se trae a este Pleno, aquí, hoy, dos meses antes que el año pasado, debido y gracias también al trabajo e impulso de la concejala de educación ”

La Sra. Agüe Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, anuncia su voto favorable, ya que cuanto se le pague a las Ampas mejor.

A continuación la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, comenta que es consciente de que en este punto no se aprueba el Convenio con las AMPAS no la adjudicación nominal a cada una de ellas. Según entendió en la Comisión Informativa, se informó que se conceden las ayudas según el número de socios, siendo lo más normal que fuera por el número de alumnos, y se pregunta que como se acredita el número de socios por las AMPAS por todo lo anteriormente expuesto manifiesta que su grupo de abstendrá.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que su voto será a favor, no obstante es de la opinión que debería de aclararse la cuestión planteada por Compromís.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que su grupo votará a favor.

El Sr. Moreno Mira aclara que la subvención es por el número de alumnos y se tienen en cuenta el número de actividades realizadas y los participantes en cada una de ellas.

La Sra. Ana Tomás manifiesta que con la aclaración anterior, su voto será favorable.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2017 con el siguiente detalle:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG.	SUBPRO.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32	32310	48911	AMPA C.P. Jorge Juan	5.000,00
32	32310	48912	AMPA C. Padre Dehón	6.617,50
32	32310	48913	AMPA C. San José de Cluny	1.985,22
32	32310	48914	AMPA C.P. Gómez Navarro	441,16
32	32310	48915	AMPA C.P. Alfonso X El Sabio	1.323,48
32	32310	48916	AMPA C.Sta. M. ^a Magdalena	441,16
32	32310	48917	AMPA C. P. Sánchez Albornoz	220,58
32	32310	48918	AMPA C. P. Jesús Navarro	661,74
32	32310	48919	AMPA C. M ^a Auxiliadora	1.764,64
32	32310	48920	Club Escacs Novelda	1.102,90
32	32310	48921	AMPA I.E.S. La Mola	441,16
			TOTAL	19.999,54

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

TERCERO: Notificar en legal forma.

6) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL P.S.O.E. RELATIVA A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA.

Por el Sr. Martínez Alted se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

El llamado Estado de Bienestar es el resultado de un proceso lento, cuyos antecedentes se remontan a finales del siglo XIX, íntimamente relacionado con la necesidad de dar respuesta a las carencias vitales y asistenciales de una población y una sociedad en crecimiento y en continua evolución. Históricamente, podemos situar su surgimiento con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Al hablar de Estado de Bienestar se suele aludir a los cuatro pilares en que se sustenta, e incluye aquellas Intervenciones Públicas encaminadas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Intervenciones éstas que se dirigen en cuatro grandes direcciones, y que aspiran a procurar la universalidad de una serie de servicios:

- *Servicios Sanitarios. Sistema de Salud universal y gratuito.*
- *Servicios de Educación (garantizando el acceso gratuito al conocimiento de todos los ciudadanos).*
- *Sistema Público de Pensiones y Subsidios al Desempleo.*
- *Asistencia Social (Provisión de vivienda, alimentación y otros servicios asistenciales. dependencia, discapacidad, etcétera).*

En España sin embargo, el desarrollo del Estado de Bienestar se retrasó hasta el restablecimiento de la democracia en la década de los setenta. Es sólo a partir de la Constitución de 1978,- que proclama en su artículo 1º.1 la constitución de España en un "Estado Social y Democrático de Derecho"-, cuando el Estado se encarga de cubrir los riesgos con carácter universal para todos los ciudadanos españoles, así como de suministrar los bienes preferentes y redistribuirlos, tales como la "Educación", o la "Sanidad". De este modo, los elementos fundamentales del modelo del Estado de Bienestar en 1978 se centran en la *protección sanitaria, la educación y un sistema de Seguridad Social para todos los ciudadanos (Pensiones, y Subsidios por Desempleo).*

Pese a que el propio texto constitucional de 1978 en sus artículos 49 y 50 se refiere a la atención a personas con discapacidad, a las personas mayores, y a la existencia de un sistema de servicios sociales promovidos por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos, es precisamente en los Servicios de Ayuda a la Familia, en la atención a personas discapacitadas, a la tercera edad, a la dependencia, y en definitiva a los grupos vulnerables de nuestra población donde la insuficiencia del Estado de Bienestar Español es mayor en esos años.

Desde entonces, la atención a estos colectivos constituye un reto ineludible para los poderes públicos; el desarrollo social que experimenta nuestro país, ha venido a situar a un nivel de importancia fundamental a los *servicios sociales como cuarto pilar del sistema de Bienestar, para la atención a las situaciones de dependencia, (mayores, discapacitados, grupos vulnerables).* Consecuente con ello, desde finales de los años noventa y hasta el momento actual, surge toda una normativa ,cuyo objeto es regular la atención y protección de estas situaciones.

Sin ánimo de ser exhaustivos merecen mencionarse la Ley 39/ 2006 de 14 de diciembre de "*Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia*". Ley ésta que prevé entre sus principios inspiradores, *la permanencia de la persona en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que se desarrolla su vida,* y que establece una serie de niveles de protección de distinta naturaleza



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dirigida a la población dependiente, como son la prestación de servicios y las prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar y el apoyo a cuidadores no profesionales.

Junto a esta Ley, podemos mencionar:

- La Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre Derechos de las personas con Discapacidad.
- El Real Decreto 1276/2011 de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre

La transversalidad de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia, discapacidad, diversidad funcional, ha traído consigo cambios necesarios en la normativa estatal que se derivan de la regulación de estas leyes. Así, en materia de Seguridad Social, sobre los cuidadores no profesionales, discapacidad, gran invalidez y necesidad de ayuda de terceras personas, regulación de la cobertura privada de la situación de dependencia, entre otras.

Es indudable que los avances son notorios, pero, no es menos cierto, que la crisis económica mundial de los últimos años ha supuesto un freno importante tanto respecto a la plena efectividad de estos derechos sociales, como en la complementariedad de los mismos con la consecución de nuevas pretensiones ciudadanas, expresadas a través de los colectivos que los representan; pues es indudable que la atención de las necesidades sociales de las personas en situación de dependencia y sus familias ha de suponer la aparición de nuevos derechos sociales

Nuestro Actual Sistema de Seguridad Social, contempla junto a la jubilación ordinaria, una jubilación anticipada voluntaria para determinados colectivos: bien por razón de la actividad profesional ejercida, bien por tratarse de trabajadores afectados con una discapacidad, *rebajando la edad ordinaria de jubilación, mediante la aplicación de coeficiente reductor en la edad.*

En este sentido, debemos fijar nuestra atención en un colectivo específico de personas: *aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen a su cargo hijos y familiares dependientes.* Estudios realizados al respecto, muestran que estas personas pasan más de 44 horas semanales (además de las horas que trabajan en el mercado laboral) al cuidado de los miembros de la familia. El 51% de las personas que se ocupan de personas dependientes en nuestro país, muestran cansancio, depresión y deterioro de la salud, reducen el tiempo de ocio, dejan de tener vacaciones, dejan de frecuentar amistades... Detrás de estas cifras hay un enorme sacrificio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de una realidad ignorada por nuestro sistema político. En efecto, la regulación a la que hemos hecho referencia no aborda la situación de los trabajadores que tienen a su cargo familiares e hijos dependientes, no recalca en este colectivo. Con la vista puesta en ellos, se sugiere la necesidad de promover e impulsar *el derecho de aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen familiares con discapacidad y personas dependientes a su cargo, de poder acceder a una jubilación anticipada voluntaria en las mismas condiciones que los otros colectivos que el sistema contempla.*

Es primordial recordar que el Consejo de Europa considera la cobertura del riesgo de dependencia como parte integrante del Sistema Global de Protección Social, e incluye en esta cobertura no sólo la protección de la persona dependiente, sino también la de sus cuidadores. Razones de responsabilidad social, de reconocimiento a la ingente tarea desarrollada por estos ciudadanos, padres y madres trabajadores, con hijos y familiares dependientes a su cargo, quienes a lo largo de su vida prolongan diariamente su jornada laboral con la atención y cuidado de sus familiares dependientes, nos llevan a instar al Gobierno de España, a que se realicen las modificaciones legislativas necesarias, a fin de incluir dentro de los colectivos de trabajadores para los que el sistema de la seguridad social regula la posibilidad de acceso a una jubilación voluntaria anticipada con disminución del coeficiente por edad, a los trabajadores y trabajadoras con familiares con discapacidad y personas dependientes a su cargo.

Por lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PERTINENTES A FIN DE PODER INCLUIR ENTRE LOS COLECTIVOS QUE PUEDEN ACCEDER A LA **JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA A LOS TRABAJADORES QUE TIENEN A SU CARGO FAMILIARES / HIJOS DEPENDIENTES.**

SEGUNDO.-DAR TRASLADO DE LOS PRESENTES ACUERDOS AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, A LA MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, manifiesta la importancia de este asunto.

La Ley de la Dependencia es importante porque da visibilidad, tanto a las personas dependientes como a sus cuidadores y animadores. Sabemos que mayoritariamente son cuidadoras, que hacen una labor muy importante, consideramos que estos trabajadores y trabajadoras deben de incluirse dentro del Colectivo de los trabajadores que puedan pedir la jubilación anticipada.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A continuación la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, manifiesta que votarán a favor ya que es un tema de sensibilidad. Asimismo argumentó que a su grupo le gustaría que en Madrid hubiera un gobierno sensible con esta propuesta y con los cuidadores y cuidadoras, estimando por ello la posibilidad de una jubilación anticipada.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, indicó que era una propuesta muy clarificadora y que la Ley de la Dependencia da visibilidad a las personas dependientes, se tiene que dar un paso más y por ello esta propuesta pretende que los cuidadores y cuidadoras y familiares que compaginan su trabajo habitual con las labores de cuidado, puedan solicitar la jubilación anticipada.

Es deseo de nuestro grupo que el gobierno central sea sensible a esta propuesta, y adopte las medidas necesaria para su efectividad.

Seguidamente el Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, también indica que su voto será favorable y por ello dice que sí que hay coincidencia de sensibilidad y de voto con Compromís per Novelda

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, igualmente anuncia que su grupo votará a favor.

Por último el Sr. Martínez Alted, agradece a todos los grupos su apoyo a esta propuesta de resolución y desea que el grupo popular sea el transmisor entre el Pleno del Ayuntamiento de Novelda y Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución en la forma presentada.

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS RELATIVA A GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO DE NOVELDA.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal de Compromís, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“En les últimes setmanes, les notícies de la política local s’han vist protagonitzades per una sèrie d’acusacions creuades, amb intervencions, notes de premsa i rodes de premsa entre regidors delegats de l’anterior i l’actual equip de govern, incloent l’exalcalde i l’actual alcalde, flanquejat fins i tot per personal treballador de l’Ajuntament, per la no celebració del dia de la bicicleta amb motiu de les festes del Barri de les Forques, previst per al passat dia 6 de juny.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Un intercanvi d'acusacions que considerem no ajuden a dignificar la política local. Però, per damunt de saber quin alcalde o regidor delegat ho va fer millor o pitjor, el que és evident és que un acte lúdic organitzat per una associació de festes d'un barri de Novelda no ha pogut celebrar-se i s'ha hagut de cancel·lar a última hora.

Les associacions de Novelda tenen un important paper dinamitzador en la vida del nostre poble amb l'organització de moltes activitats de tot tipus: culturals, festives, esportives, solidàries, lúdiques, formatives... que fins i tot supleixen moltes vegades carències del nostre Ajuntament. Només cal recuperar el plenari del mes passat per recordar, per exemple, la resposta de la Regidora d'Igualtat a una pregunta de Compromís sobre per què no s'havia celebrat cap activitat amb motiu del dia contra la LGTBifòbia (el 17 de maig), "perquè cap associació no va organitzar res" va contestar la Regidora.

És evident que l'obligació de contractar una assegurança de responsabilitat civil, encara que resulte necessària, pot ser una càrrega important i, de vegades, fins i tot prohibitiva, per a algunes associacions o organitzacions que no compten amb suficients fons i, a més, que les diferents interpretacions de la normativa poden jugar males passades a estes entitats, que en la majoria d'ocasions treballen desinteressadament per donar vida al nostre poble. També sabem que l'Ajuntament ja disposa d'una pòlissa de responsabilitat civil que cobreix els actes propis que organitza i que podria cobrir també molts dels actes que organitzen estes associacions. Això ja es fa amb alguna activitat o entitat però no amb totes.

Per tot això, proposem a l'Ajuntament en Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:

1. Reconèixer l'important tasca del teixit associatiu de Novelda que dinamitza la nostra ciutat i l'omple de continguts, activitats i esdeveniments de tot tipus.
2. Obrir un període anual en què les associacions o entitats que organitzen activitats d'interès general, sense ànim de lucre, puguen inscriure les activitats previstes.
3. Una vegada tancat el període i avaluades les activitats inscrites, l'Ajuntament es farà coorganitzador, juntament amb l'entitat proposant, d'aquelles activitats que efectivament resulten d'interès general i les cobrirà amb la seua pòlissa de responsabilitat civil.
4. Excepcionalment, quan per la magnitud de l'esdeveniment, la participació en l'organització puga suposar un increment de les despeses municipals, l'Ajuntament podrà repercutir esta diferència en l'entitat proposant parcialment o total.
5. Reunir les entitats interessades, en un termini no superior a tres mesos, per a debatre i acordar la manera en què es faran efectius els acords 2, 3 i 4."

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal de Guanyar Novelda, manifestando que el contenido de la propuesta es muy importante. Hay muchas asociaciones en Novelda que quieren organizar actividades, que no cuentan con muchos recursos y además tienen que contratar el correspondiente seguro, con el coste que ello supone.

Por lo que su voto será favorable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal de Compromís per Novelda, indica que se trata de una propuesta que pretende dar soporte y apoyo al tejido asociativo de nuestra población.

No se puede repetir lo que ha sucedido con el día de la bicicleta en el barrio de M.^a Auxiliadora.

Una forma de apoyo al tejido asociativo, es que el Ayuntamiento incluya en su póliza de seguros todas estas actividades que las distintas asociaciones realizan en nuestro municipio, y por ello piden el voto favorable de todos los grupos.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia su voto favorable, no solo para facilitar el tejido asociativo, sino para apoyar a cualquier ciudadano que de forma desinteresada pretende organizar o realizar alguna actividad buena para el pueblo.

Si esta propuesta sirve para evitar situaciones pasadas, y que por el departamento correspondiente se fijen los criterios y requisitos para realizar este tipo de actividades, nuestro voto será favorable.

El Sr. Alcalde dice que el equipo de gobierno apoya el tejido asociativo de nuestro pueblo.

Ya en las actividades en las que el Ayuntamiento interviene como coorganizador, asume el coste del gasto del seguro, que supone el desarrollo de la actividad.

Hay que regularlo de la mejor manera posible, teniendo en cuenta que no es una situación fácil, todo lo contrario, hay que estudiar si el Ayuntamiento puede asumir el coste de los seguros de actividades organizadas por las asociaciones y entidades del término municipal.

Acto seguido, el Sr. Alcalde se propone una enmienda a la propuesta presentada, puesto que hoy se ha celebrado una reunión con los técnicos Municipales y se comentó crear una comisión.

Por todo ello, se propone introducir en la parte resolutive lo siguiente: “Crear una comissió en el terme de tres mesos per a estudiar el procediment per a regular la organització conjunta d'activitats a proposta del teixit associatiu, de manera que es valore”, quedando de la siguiente manera:

1. Reconèixer l'important tasca del teixit associatiu de Novelda que dinamitza la nostra ciutat i l'omple de continguts, activitats i esdeveniments de tot tipus.
2. Crear una comissió en el terme de tres mesos per a estudiar el procediment per a regular la organització conjunta d'activitats a proposta del teixit associatiu, de manera que es valore:
 - 2.1. Obrir un període anual en què les associacions o entitats que organitzen activitats d'interés general, sense ànim de lucre, puguen inscriure les activitats previstes.
 - 2.2. Una vegada tancat el període i avaluades les activitats inscrites, l'Ajuntament es



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

farà coorganitzador, juntament amb l'entitat proposant, d'aquelles activitats que efectivament resulten d'interés general i les cobrirà amb la seua pòlissa de responsabilitat civil.

- 2.3. Excepcionalment, quan per la magnitud de l'esdeveniment, la participació en l'organització pugua suposar un increment de les despeses municipals, l'Ajuntament podrà repercutir esta diferència en l'entitat proposant parcialment o total.
- 2.4. Reunir les entitats interessades, en un termini no superior a tres mesos, per a debatre i acordar la manera en què es faran efectius els acords 2.1, 2.2 i 2.3."

Por la Sra. Ana Tomás se acepta la enmienda propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la propuesta de resolución con la introducción de la enmienda.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se presenta la siguiente moción:

PRIMERA: MOCIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ASOCIACIONES DE NUESTRA LOCALIDAD PUEDAN LLEVAR A CABO SU ACTIVIDAD.

Las actividades llevadas a cabo por las diferentes asociaciones o barrios de Novelda, desarrolladas en la calle y que implican la reunión de un grupo de personas, una marcha, una prueba deportiva, o cualquier otro tipo de actividad, además del seguro también requiere de la presencia de unos mínimos sanitarios, ambulancia etc. que también resulta un coste muy elevado para las asociaciones, y puesto que el Ayuntamiento dispone de un convenio con Cruz Roja en este sentido, creemos que sería de gran ayuda para estas asociaciones que se incluyeran sus actividades en ese convenio.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se aprueben los siguientes acuerdos:

- 1) Que se reconozca la necesidad de incluir esas actividades en el convenio que el Ayuntamiento mantiene con Cruz Roja.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2) Que se mantenga una reunión con las asociaciones interesadas en un plazo no superior a 2 meses para debatir y acordar la forma en que se cumplirá el acuerdo del punto 1, haciendo coincidir esta reunión con la que tendrá lugar al respecto de los acuerdos de la moción presentada por el Grupo Compromís en este mismo pleno referente a las asociaciones.

En primer lugar tomó la palabra la Sra. Agües Martínez-Díez, explicando que se trata de una moción, en el mismo sentido que la propuesta de resolución presentada por Compromís, pero incluyendo las ambulancias o servicios sanitarios que tienen que tener por ley las asociaciones cuando organizan algún tipo de evento.

El Sr. Alcalde, contesta que no se puede modificar el texto de la propuesta de resolución de Compromís porque ya está aprobada, y se tratará por tanto de votar esta Moción.

La Sra. Agües Martínez-Díez señala que su grupo la tenía pensada y por ello la presenta en este pleno.

El Sr. Alcalde contesta que no se votará la urgencia, puesto que no se ha presentado como propuesta de resolución, en los términos acordados en la Junta de Portavoces.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP).

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: RESPETAR LAS PLANTAS DE LA PLAZA SAN LÁZARO ANTE LA INVERSIÓN EN ARBOLADO.

“El pasado día 31 de agosto, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Novelda, los grupos políticos presentes aprobaron por unanimidad la inclusión de este Ayuntamiento en una subvención para inversiones en arbolado en espacios urbanos de titularidad municipal.

La memoria del proyecto incluida en dicha subvención conlleva actuaciones en diversos parques y jardines de nuestra localidad, siendo uno de ellos la Plaza San Lázaro.

Y es precisamente en este parque donde, a la vista de que no se había realizado ningún tipo de actuación en cuanto a la renovación o implantación de arbolado los propios vecinos son los que han ido haciéndolo desinteresadamente y en la medida de sus posibilidades. De modo que han ido añadiendo plantas y macetas para, más tarde ir a regarlas y cuidarlas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tanto a ellas como a las colindantes, contribuyendo así al mantenimiento y cuidado del citado parque.

Y es precisamente por eso, como agradecimiento y consideración hacia todas las personas que de una manera altruista y desinteresada han contribuido con su acción al cuidado y mantenimiento de la Plaza San Lázaro que:

Proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Ante la futura actuación de inversión en arbolado, se respeten y no se eliminen las plantas que los vecinos han depositado en la Plaza San Lázaro.”

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP).

El Sr. Alcalde aclara que no aprobar la urgencia de la moción, no es debido al contenido de la misma, sino porque se podía presentar como propuesta de resolución como así se acordó en Junta de Portavoces.

A continuación y por el Sr. Alcalde se hace un receso de 15 minutos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, reanudándose la sesión siendo las 21,00 horas.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

Antes de dar comienzo al punto de ruegos y preguntas, por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal de Compromís per Novelda, plantea una cuestión de orden, puesto que el Alcalde incumple el R.O.M. Al alterar el orden del día del punto de Ruegos y Preguntas, puesto que el Alcalde primero contesta las preguntas formuladas y luego del ruegos, por lo que solicita aclaración por parte de la Secretaría General.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal de Guanyar Novelda, comenta que ella entendió en la Junta de Portavoces que el turno de primero preguntas y luego ruegos y el tema del horario de finalizar el pleno, se dejaba sobre la mesa, para tratar en la próxima Junta de Portavoces y en tanto no se abordarían esos temas, se seguiría como siempre.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta que su grupo se une a la cuestión de orden plantada, puesto que a su entender se incumple el art. 67 del R.O.M.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde indica, que consultado en Secretaría, en el punto de ruegos y preguntas, primero se tratarían las preguntas registradas por los grupos y luego los ruegos, como ocurre en las propuestas de resolución y mociones, puesto que a su juicio se dan los mismos requisitos, en lo que respecta al orden de presentación por el Registro General Municipal, considera que primero se despachen las preguntas registradas y luego los ruegos.

Toma la palabra el Sr. Secretario para aclarar que a su entender se cumple con el punto del orden del día “ruegos y preguntas” que la alteración es una cuestión formal, y que no sería posible por la presidencia, prescindir de los ruegos o de las preguntas en una sesión plenaria ordinaria.

Por tanto que primero se despachen las preguntas y luego los ruegos no altera el contenido del orden del día, puesto que la presidencia lo puede hacer y no se incumple ni el R.O.M. ni la legislación de aplicación.

La Sra. Agües Martínez-Díez, pregunta al Sr. Alcalde si llegado las 24 horas va a levantar la sesión plenaria, aunque queden preguntas y ruegos por formular, o en su caso cumplirá con lo acordado por la junta de portavoces.

El Sr. Alcalde contesta que en ningún pleno, cuando han sido las 24 horas se ha levantado la sesión y solo recuerda el contenido del art. 58 del R.O.M.

La Sra. Ana Tomás, solicita informe por escrito en relación con la cuestión informada por el Secretario en el pleno y esto no es otra cosa que el pánico que tiene el Sr. Alcalde a los ruegos.

El Sr. Alcalde contesta que esa es su opinión, totalmente distinta a la suya y hay que procurar que el pleno transcurra con normalidad y sin faltas de respeto, por la presidencia se velará por el correcto funcionamiento del mismo. El tema de la duración de los plenos ordinario se tratará en Junta de Portavoces.

(Se ausenta en estos momentos el Sr. Níguez Pina, Concejel del grupo socialista.)

PREGUNTAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- Ens pot aclarir, Sr Alcalde si la suspensió del Raïm Festival, que cada any després de festes serveix de plataforma a grups musicals locals per a poder mostrar els seus treballs, ha sigut pet causes imputables a l'Ajuntament, concretament per la falta de finançament municipal com afirmen els organitzadors o simplement per problemes d'organització com afirmava públicament el Regidor de Joventut? No li sembla que, en qualsevol cas,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

l'Ajuntament ha fet poca cosa per a assegurar la continuïtat d'este esdeveniment musical que s'havia convertit en un clàssic de les nostres festes majors?

El Sr. Miralles Martínez contesta que la Concejalía de juventud, siempre ha contado con los grupos de música, el Casal de la Juventud y otras asociaciones para la organización del Raïm festival.

El Casal de la Juventud nunca ha asumido el papel de organizador del evento, sino como colaborador.

La organización del evento, siempre se ha realizado por la Concejalía de Juventud. Este años, el presidente de "Tots Toquem", solicitó ser organizador del evento y que la Concejalía fuera colaboradora del mismo.

La Concejalía de juventud no puso objeciones, y estuvo desde el primer momento a su disposición.

Desde la Concejalía, se los asesoró para solicitar la subvención de 1.200 euros, y se le advirtió al presidente del Casal de la Juventud que da organización del evento, suponía la realización de una serie de trámites y permisos que tenían que hacerse con la antelación suficiente.

En el Casal de la Juventud tiene todo nuestro apoyo, ya que es de los pocos que quedan en la Comunidad Valenciana, lo que le permite formarse por la Diputación y la Consellería.

Como concejal de Juventud apoyo y apoyaré siempre la realización del festival "Raïm Festival", como cualquier actividad a iniciativa de los jóvenes, pero en este caso, ellos han querido organizar el festival y han desistido.

La Sra. Ana tomás pregunta si el cree que ha hecho todo lo posible para que se celebre el festival de música Raïm Festival. A lo que el Sr. Miralles Martínez contesta que si, que el cree que ha hecho todo lo posible.

2.- "Sacaremos las plazas por concurso oposición evitando la discrecionalidad en la contratación." Són paraules seues, Sr. Alcalde, abans que començara la legislatura. Sembla que donde dije digo, digo Diego.

Com s'explica, que estant transferits la pràctica totalitat d'impostos i taxes, vostés creen i doten una plaça de tècnic de fiscalitat, tributació i recaptació? Per què doten aquesta plaça amb una comissió de serveis i no amb un concurs oposició com reclamaven la legislatura passada i proposaven en el seu programa electoral?

El Sr. Alcalde contesta que la comisión de servicios es una situación legal presente en nuestro ordenamiento jurídico. El funcionario que viene en comisión de servicios, ya es funcionario de carrera , ha pasado por el proceso selectivo correspondiente y no es necesario un nuevo proceso.

Se trata de reforzar la plantilla de técnicos municipales, en este caso sus funciones serán en materia de tributación, ordenanzas fiscales y cuestiones de derecho financiero y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

tributario, y se tiene en cuenta que ya es funcionario y su experiencia en la Administración pública.

Si no fuera necesario pues no se habría creado la plaza y no se habría dotado de un funcionario en comisión de servicios.

La Sra. Ana Tomás contesta que saben de sobra que es legal la situación, pero dice que él no explica esas cosas al pueblo y tienen derecho a saberlo los ciudadanos.

No es la primera vez que traen a dedo a una persona, y no ha dado explicación alguna, en contra por ello de lo que dijo en campaña electoral.

Sigue diciendo que demuestra su mala capacidad de negociación con los representantes de los trabajadores municipales, no entienden su decisión, y si la misma corresponde con una falta de confianza con su concejala delegada de Personal.

El Sr. Alcalde comenta que no por repetir las cosas la gente se las cree. Comenta que ellos han cubierto una plaza vacante con una comisión de servicios, perfectamente legal. Lo que no han hecho es incrementar en decenas, decenas y decenas, de personal laboral, como Compromís hizo, que ha producido la situación actual en la plantilla de personal de este Ayuntamiento que tiene una grave desconfiguración de muy difícil solución.

No se ha hecho nada ilegal y lo que pretende su equipo de gobierno es reforzar el área técnica de este Ayuntamiento.

3.- Seixanta-cinc joves reforçaran la plantilla de treballadors de l'Ajuntament d'Elda, igual que altres pobles de la nostra comarca s'han acollit a programes d'ocupació juvenil de la Generalitat Valenciana. Aquí a Novelda què ha fet l'equip de govern per incentivar l'ocupació dels joves? Quants joves han aconseguit treball gràcies a gestions de l'equip de govern? Tenim entès, a més que la Generalitat avança els diners als ajuntaments per a facilitar-los la posada en marxa dels programes Avalem, per què el Sr. Sepulcre va negar este fet en l'anterior plenari ordinari?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que empezando por la ultima pregunta, él nunca ha dicho que no se adelantare el dinero, de hecho, ha visto el video a ver si cometió algún error, pero no es así. Lo que el dijo es que la subvención no era al 100%, al contrario que en las subvenciones de Iniciativa Social por ejemplo, que se publican antes del verano, y si eran al 100%, al que nos hemos adherido, solicitando 17 personas, significa una inversión municipal de 220.000 euros. Que de concederla daría trabajo a 17 personas.

En cuanto a que se ha hecho para incentivar la ocupación de los jóvenes, son diversas las acciones; Por un lado; la bonificación a empresas o incentivos fiscales, que favorecen la implantación de nuevas empresas que conllevan nuevos puestos de trabajo: un ejemplo son las casi 400 curriculumas que se atendieron en la Agencia de Desarrollo Local para la implantación del Centre Logístico de Hiperber. (13 puestos de trabajo) O la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

renovación de contratos con nuevos servicios que conlleva la obligatoriedad de contratar más gente como es el caso del nuevo sitio de trabajo de la empresa URBASER. (6 puestos de trabajo) y por otro lado, Incentivamos a la gente joven y todos los servicios de Orientación Laboral que prestan por medio la Agencia de desarrollo Local, o el Casal de la Juventut como son:

- Información y tramitación de las altas en la Garantía Juvenil, lo que conlleva la posibilidad de contratación por parte de empresas, o acceso a formación reglada para jóvenes que la necesitan para los programas de 2ª oportunidad o programas específicos como: Jove oportunidad del IVAJ (Instituto valenciano del Juventud)
- Acciones de formación específica y cursos y talleres
- Información sobre empleo público
- Elaboración de curriculums
- Cartas de presentación
- Información del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Información y difusión de ofertas de empleo.
- Información sobre la búsqueda de empleo por internet
- Información de los portales de empleo
- Información del funcionamiento del SERVEF

En cuanto a la cuantificación de los jóvenes que han conseguido empleo es imposible dar una cifra, ya que el resultado de todas estas acciones que ha nombrado no se han comunicado.

La Sra. Ana Tomás comenta que tiene envidia de otras poblaciones como son Petrer con treinta trabajadores y Aspe con diez. Estos pueblos le han puesto empeño y esfuerzo y han aprovechado las ayudas para solicitarlas y fomentar el empleo, cosa que este Ayuntamiento no ha realizado. Parece que Novelda, se rige por ayudas distintas o requisitos distintos. Comenta que le está preguntado por los contratos en los que ha participado el Ayuntamiento y no por los contratos de Hiperber y Urbaser que nada tiene que ver con lo que su grupo pregunta. Pone de manifiesto la falta de interés por parte de la Concejalía sobre este asunto.

El Sr. Sepulcre Segura contesta que la participación en esos programas, viene condicionada muy mucho, por la situación financiera que tiene este Ayuntamiento. No podemos participar en todos los programas. No todas las subvenciones son subvencionadas al 100% y depende del coste que tenga para el Ayuntamiento el podemos participar. Comenta que no está de recibo decir que no se tiene interés por esas cuestiones, se hace lo que se puede y en ocasiones mucho más, pero siendo consciente de nuestra situación financiera.

4.- La presència de rates als nostres carrers i cases ha esdevingut en els darrers mesos un problema higienicosanitari denunciat per molts ciutadans i ciutadanes. Per què esta proliferació malgrat el servei de desratització que té contractat l'Ajuntament? Pensen



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

modificar el contracte -que sembla insuficient- o assegurar-se del seu compliment amb efectivitat o, pel contrari, van a mirar cap a un altre costat com estan fent amb la majoria de problemes que té el nostre municipi?

El Sr. Cantos López dice como ustedes sabrán, en Novelda, desde el año pasado, está contratada la empresa líder de control de plagas en la Comunidad Valenciana, LOKIMICA, S.A., empresa que da servicios entre otros municipios a Elda, Pinoso, Orihuela, Valencia, etc.. Esta empresa realiza tratamientos preventivos y correctivos en el ámbito de roedores e insectos, principalmente.

En concreto en Novelda, en el último año se han atendido 24 incidencias por roedores, avisos comunicados por servicios municipales o los propios ciudadanos, avisos que han sido atendidos por los operarios de Lokimica, contactando con los propios vecinos que han comunicado el aviso. Por otra parte, de forma preventiva se actúa en toda la red de alcantarillado de Novelda, con inspecciones y tratamientos mensuales, también se actúan en dependencias municipales y espacios públicos donde se han detectado la presencia de roedores.

Por parte de los técnicos de control de plagas de la empresa, nos traslada, que el municipio de Novelda está en unos niveles de presencia de vectores de plagas correcto, con niveles controlados (ya que es imposible erradicar por completo todas las plagas), con niveles parecidos al resto de municipios de nuestro entorno.

La Sra. Ana Tomás dice que el estado del pueblo en cuanto a la limpieza y suciedad es lamentable da verdadera pena. Comenta que formula una queja formal de su grupo por el estado de suciedad en el que se encuentra nuestro municipio.

El Sr. Cantos López dice que no comparte ni compartirá su apreciación de que Novelda de pena.

5.- Alguns grups polítics vam reclamar ja fa mesos un informe sobre la denominació d'alguns carrers, per si encara en quedaven alguns que incomplien la Llei de Memòria Històrica. Vosté, Sr. Alcalde, es va comprometre en este saló de plens a demanar un informe tècnic per a donar compliment a la legislació vigent en este aspecte. Què sabem d'aquest informe?

El Sr. Cantos López dice que el citado informe está casi acabado. Pero hay que tener en cuenta que para cumplir con la Ley 52/2007 y el Decreto 154/2015 del Consell, además de la reciente modificación de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano en lo relativo a los vestigios de la Guerra Civil y del Franquismo y, la Orden 5/2016, de 19 de mayo, de la Consellería Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del territorio.

Hay que tener en cuenta que para realizar el estudio: es necesario utilizar una metodología específica como localizar las calles objeto de estudio, localizar el acta de acuerdo de denominación, buscar la motivación de cada una de ellas, además de realizar un histórico de las diferentes denominaciones de una misma calle a lo largo del tiempo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Una vez localizada la calle, realizar un estudio sobre la denominación concreta objeto del estudio (quién era o qué era), y estudiar si esta afectada por las leyes y decretos específicos de Memoria Histórica.

Es un estudio complicado ya que hay que motivar su existencia y para ello, para ser rigurosos, hay que hacer un vaciado de las actas de pleno, junta de gobierno y comisiones permanentes de este ayuntamiento para verificar la existencia de cada calle durante el periodo de la Dictadura del General Franco, es decir desde el 29 de abril de 1939 al advenimiento de la Democracia.

La Sra. Ana Tomás dice que piensan que es por lo que el dice y no es porque el personal esta haciendo otras funciones u ocupando otros puestos o plazas que no cubren.

El Sr. Cantos responde que como le ha dicho es un informe complejo, está casi preparado, los funcionarios se organizan su trabajo y en breve se tendrá.

6.- L'11 de maig de 2015 el fontaner D. José Soler Martínez fou contractat per l'Ajuntament de Novelda per tal de fer-se càrrec del manteniment i reparació d'instal·lacions de reg dels parcs i jardins municipals. En esta legislatura, concretament el dia 31 d'octubre de 2016 va ser despatxat del seu treball per motius que desconeixem. En la Junta de Govern Local del 4 d'agost de 2017 en el primer punt fora de l'ordre del dia, es dóna compte de la decisió de la jutgessa que dóna la raó a la demanda interposada per aquest treballador i condemna a l'Ajuntament a tornar a admetre'l en la plantilla municipal o a indemnitzar-lo per un total de 2.918,52 euros. Un altre cas d'incompetència en la gestió del personal, i ja en van... Vostés han optat per indemnitzar el treballador despatxat. S'ha consultat al treballador? Ens pot explicar els motius que justifiquen este acomiadament improcedent? Quants extreballadors de l'Ajuntament podrien trobar-se en la mateixa situació?

La Sra. Becerra Pérez informa que se encuentra de baja y por respecto al pueblo está hoy en el pleno. Su ausencia es suplida por el Sr. Alcalde.

La Sra. Ana Tomás interviene diciendo que en ningún momento se ha referido a la Concejala de personal, personalmente.

La Sra. Becerra Pérez informa que ante la finalización del contrato, se ha solicitado informe al departamento sobre la necesidad del mismo y visto el informe se ha resuelto el contrato.

El trabajador ha ejercido sus derechos, que le otorga el ordenamiento jurídico, presentando la demanda correspondiente ante la jurisdicción social, y este ha ganado el procedimiento.

El Ayuntamiento puede optar por readmitir o indemnizar, sin necesidad de consultar al trabajador y se ha optado por la indemnización.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A fecha de hoy no hay demandas pendientes de resolución judicial, y siempre que un trabajador se vea afectado en sus derechos, podrá acudir a sede judicial, para defender los mismos.

7.- Durant el mes de juliol l'equip de govern va passar als grups polítics la proposta del Pla de Serveis Municipals de Neteja Viària i Recollida de Residus Sòlids Urbans. Valga la pregunta per a fer una protesta formal per la falta de temps que, com ve sent habitual per part de l'equip de govern, ens va donar per tal d'estudiar detalladament el document. Ha passat un mes i escaig del lliurament de les nostres propostes i consideracions i encara no coneixem quines s'han incorporat al Pla de Serveis. Compromís els va sol·licitar que es retirés l'aprovació del Pla de Serveis de l'ordre del dia de la Junta de Govern, on recordem que no estan presents els grups polítics de l'oposició únicament perquè a vosté no li dona la gana, adoptant la mateixa política de falta de participació que tant criticava de l'anterior alcaldessa, mentre no hi haguera un nou Pla de Serveis que garantira els drets dels treballadors de l'empresa, la no discriminació dels veïns i veïnes de fora del casc urbà, la no disminució global de serveis i que no continga ni errades ni trampes que puguen anar en contra dels interessos econòmics del nostre Ajuntament. Podem conèixer quins canvis, de les aportacions de Compromís o d'altres grups polítics s'han incorporat al Pla de Serveis aprovat? Per què s'han descartat la resta?

Se retira la pregunta, puesto que ayer se les facilito una documentación, que necesitan ver el documento y estudiarlo con detenimiento.

8.- En la Junta de Govern del 21 de juliol de 2107 aproven el pagament d'una factura de més de 12.000 euros en concepte de "*trajes regionales*" a una empresa d'Alacant. Que a Novelda no hi ha comerços o tallers que es dediquen a este menester? Per què no s'ha contractat a Novelda i així, afavorir, el comerç local?

La Sra. Pérez Villarreal dice que se solicitaron tres presupuestos al proveedor de Novelda y eran más caros que el proveedor de Alicante.

La Sra. Ana Tomás ruega que se le faciliten las empresas de Novelda con las que se ha consultado.

9.- L'expedient de contractació del servei de Bar en el Poliesportiu Municipal s'aprova en la Junta de Govern del 28 de juliol. Quan va començar a prestar servei l'empresa que va guanyar la contractació?

El Sr. Moreno Mira dice lo siguiente: "Yo entiendo que el expediente de contratación se aprueba, como tú dices, el 19 de mayo, que es cuando se aprobaron los pliegos y la licitación....El 28 de julio lo que se hace es que se clasifican las ofertas presentadas, se clasifica qué licitador ha obtenido la mayor puntuación y se declara valida la licitación celebrada, reclamándole la documentación para poder adjudicar. En estos momentos ya



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

está adjudicada y de aquí a aprox.10-15 días se formaliza el contrato en ese momento, el adjudicatario empieza a prestar el servicio.”

La Sra. Ana Tomás pregunta si se está prestando el servicio hoy. A lo que el Sr. Moreno Mira contesta que con la nueva adjudicación, no.

10.- En els darrers plenaris estem assistint Sr. Alcalde a un canvi radical en la seua forma de donar participació als grups de l'oposició, tant en els torns de rèplica com en la poca possibilitat de participar en la presentació d'iniciatives com en la repetició cansina de “*siguiente pregunta*”. Volem aprofitar esta pregunta per a refrescar-li un poc la memòria i vore què en deia en el seu programa electoral, en el seu compromís amb la ciutadania: *En UPyD Novelda no creemos en gobiernos municipales que obstaculizan iniciativas, no admiten réplica de ningún grupo de la oposición en los Plenos, o contestan las preguntas, una y otra vez, con un «siguiente pregunta»*. Justament és el que està fent ara que és alcalde i té la possibilitat de canviar aquelles coses que vosté tant criticava de l'anterior alcaldessa. Per què no posa en pràctica aquest punt del programa electoral que nosaltres aplaudim però que vosté no aplica?

El Sr. Alcalde dice que es evidente que no es como él dice, esa es su visión, están haciendo lo que constaba en sus programa electoral. Desde hace un año han podido presentar todos los grupos municipales dos propuestas de resolución, sin votar su urgencia y con incorporación en el orden del día.

Han podido hacer quince preguntas en cada pleno con su contestación por los concejales y el Alcalde, más de quinientas réplicas a las contestaciones. Reciben información de los asuntos que son despachados en la Junta de Gobierno Local.

Los datos dados a modo de ejemplo no coinciden con su visión o la opinión que quiere transmitir a los ciudadanos.

La Sra. Ana Tomás dice que los ciudadanos les preguntan que le pasa al Sr. Alcalde en los plenos. Recuerda el horario de finalización, deja el punto de ruegos, que no los controla, para el final.

Usted ha elegido el camino del pánico, síntoma de que no controla la situación, le pido al Sr. Alcalde que recapacite.

No hay peor que un Alcalde sin palabra, y no hay peor que un Alcalde pierda el control de la situación.

El Sr. Alcalde contesta que no por más repetir su visión de las cosas se vuelven realidad, adopta esta postura por su interés o conveniencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sigue diciendo que la realidad es muy distinta a como ella la cuenta y el se basa en datos concretos defendiendo todo lo contrario a lo que ella dice. Por todo ello cada uno sacará sus conclusiones.

11.- En el plenari de març ens vam interessar per les formes de col·laboració de l'Ajuntament de Novelda amb la Fundació del "Sonido de la Piedra". Ens va contestar entre altres qüestions, que els havien demanat la col·locació d'unes baranes en la part alta de l'orgue per tal de poder organitzar visites guiades i que es torne a autoritzar el patrocini de tubs de l'orgue per part de particulars. Què s'ha avançat en este tema?

El Sr. Cantos López dice que el Alcalde se reunió con la fundación "Sonido de la Piedra", y solicitaron la colocación de una barandilla. Por parte del Ayuntamiento se dio traslado a la brigada de obras para su instalación, pero no contaban con los materiales para ello. Cuando este la barandilla se colocará.

La Sra. Ana Tomás pregunta si desde Marzo hasta ahora no se ha avanzado. A lo que el Sr. Cantos López contesta que en cuanto esté la barandilla se colocará. La falta de materiales ha producido el retraso.

12.- Ja fa uns mesos, quan ens vam interessar per la falta de visibilitat i perillositat, al nostre parer, dels accessos a l'Avinguda del Riu Vinalopó, se'ns va dir que existia un informe policial que alertava de la falta de dos passos de vianants amb elevació per tal de controlar la velocitat dels vehicles en els carrers Enginyer José Sala i Poeta Garcia Lorca. Per què no s'han atés les recomanacions de l'informe i no s'han fet estes obres encara?

El Sr. Ruiz Ruiz dice que el informe no alerta de la falta de dos pases elevados para viandantes, si no que se puede mejorar la seguridad, instalando los dos pasos. Esto no significa que no se instalen en un futuro.

La Sra. Ana Tomás le pide que explica que significa el informe y su contestación. Remarca y reitera lo ya dicho por su grupo municipal, y es la peligrosidad existente en la incorporación de vehículos a la avenida del rio.

La respuesta que el da a la pregunta es la existencia de un informe que no dice nada y le reitera la pregunta.

El Sr. Ruiz Ruiz contesta que se instalarán cuando se pueda, pero no puede darle una fecha exacta.

13.- Quines mesures policials han previst per a ordenar l'entrada i eixida de tots els centres escolars de Novelda per a este curs 2017/2018?

El Sr. Ruiz Ruiz dice que las medidas que pueden intentar cubrir con los agente que tienen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Sra. Ana Tomás le recuerda que el lunes 11 de septiembre, empiezan las clases en los colegios, esperaba una respuesta mucho más concreta.

El Sr. Ruiz Ruiz contesta que el problema es que han coincidido sus vacaciones con los del Inspector y el Lunes se reunirá con el para ver el estadiillo.

14.- Tots sabem que les festes, les verbenes, els passa carrers o els concerts són espais on joves i no tan joves ens divertim i fem festa, però malauradament, també són espais on les dones ens enfrontem, encara més si cap, a conductes de violència masclista que estan perillosament normalitzades. En les darreres festes de Novelda hem trobat en falta, per part de la Regidoria d'Igualtat, una campanya per conscienciar sobre una realitat amb la qual s'ha d'acabar urgentment. No entenem com no s'ha donat la importància que li correspon a un perill tan important com han fet tants i tants pobles, amb campanyes per a aconseguir lliurar estos espais de violències masclistes. Però ací no acaba l'assumpte, perquè a més de no haver fet absolutament res que tracte este tema, hem hagut de seguir aguantant, com en anys anteriors, que en la retreta apareguen "tan panxos" missatges que denigren i cossifiquen les dones. Han donat vostés un toc d'atenció a la Junta Central per consentir-ho? Si no és així, ho pensen fer? Tenen prevista alguna mesura per solucionar-ho?

La Sra. Algarra Postigos contesta que le parece que la única que se ha quedado tan pancha es ella, haciendo esa propuesta/manifiesto que ha realizado.

Le informa que la Concejalía de Sanidad, puso en marcha con motivo de las fiestas una campaña denominada: "La diversión esta en ti. Di no al alcohol y a les drogas". Dirigida a los jóvenes y no tan jóvenes, con el fin de concienciar a la población de los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, y las consecuencias negativas que ello tiene para la población y con el fin de evitar comportamientos no deseados que producen tales consumos. Se rechazó la campaña en colaboración con la Junta Central de Moros y Cristianos y UPCA y la Concejalía de fiestas.

Es intención en próximos años realizar esta campaña.

Así mismo y antes de fiesta el Alcalde y el Jefe de al Policía se reunieron con miembros de la Junta Central de Moros y Cristianos, para tratar estos aspectos, con el fin de que los fiestas sean para el disfrute de todos. La Junta central de Moros y Cristianos tiene su normativa propia que aplicará cuando considera oportuno y a quien considere oportuno.

La Sra. Ana Tomás dice la señora Algarra no ha hecho nada en materia de violencia machista. Las fiestas es una oportunidad que desaprovecha y que dice mucho de su posicionamiento en este tema.

Nos encontramos ante un hecho concreto que todos conocemos, le dice que le pregunte a su compañero que salió en la retreta, con mensajes ofensivos y machistas para la mujer, tratándola como un objeto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Que le diga ella que se ha quedado tan pancha por la pregunta, es cuanto menos motivo para que el Alcalde de forma inmediata le retirara las competencias delegadas en igualdad. No entiende como la concejala ha dado esta contestación, siente vergüenza de como se frivoliza sobre ese tema.

Dice que la Sra. Algarra Postigos, acaba de dar normalidad, a algo que es un problema y muy grave, y la que tiene un problema es ella. Pide que recapacite, analice los hechos y del un toque de atención a su compañero de corporación por salir en la retreta con mensajes ofensivos para las mujeres y a la Junta Central de Moros y Cristianos, puesto que nos encontramos ante un problema muy serio.

La Sra. Algarra Postigos comenta que lleva seis años viendo retretas y como persona y política, le puedo asegurar que me he sentido escandalizada y que casualidad que este año sale un concejal del equipo de gobierno y se rasgan las vestiduras.

Cree que el tema se ha sacado de contexto, es un tema de actualidad por desgracia, la violencia de genero y a mi juicio en la retreta se ha ofendido en muchas ocasiones a todo tipo de colectivos, hombres, mujeres curas, gays, monjas, etc. No obstante mi compañero podrá explicarle que pasó en la retreta.

No le consiente que diga que no se ocupa de su cargo, por edad ha vivido tres veces más que usted, y tengo más experiencia que ella en la defensa de los derechos de la mujer. Ha sufrido las consecuencia de ser mujer y las desigualdades que eso suponía, situación esta que usted por suerte no ha sufrido, por mujeres como nosotras que vivimos antes que usted y que hemos ido abriendo el camino a las nuevas generaciones.

El Sr. Cantos López interviene para comentar que el no pensaba intervenir en este punto, pero quiere decir dos cosas, primero que tiene la conciencia muy tranquila sobre su actuación en la retreta y segundo que su actuación era una critica irónica a un hecho de actualidad nacional de este año, como era el autobús de "hazte oír", que no trataba con respeto al genero transexual, y que ya en la retreta de forma irónica critique.

Le parece una vergüenza que se use ese tema para pedir su dimisión por esos hechos. Quien piense que él no es tolerante o tenga comportamiento machistas es que no ha entendido nada.

15.- Com bé sabem, l'anterior equip de govern del Partit Popular va tancar l'únic Centre de Dia per a Menors públic que teníem en la nostra localitat. En 2015 es va aprovar per unanimitat en este plenari una proposta presentada per Compromís per a reobrir-lo, però no hem vist avanços significatius i això a pesar de l'important increment en les subvencions de la Generalitat Valenciana per a polítiques socials. Fa 4 mesos vam aprovar una altra moció també per unanimitat per estudiar la creació d'un punt de trobada familiar. Vostés han volgut tancar el tema demanant un informe que no aporta cap novetat sobre les competències dels ajuntaments. Informe, per cert, sense data. L'informe com és evident no diu en cap moment que l'Ajuntament no puga fer-se càrrec d'eixe servei, com ja sabia el grup que va presentar la proposta. Quina és



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

la situació actual d'estos dos serveis: Centre de dia per a menors i Punt de trobada familiar? Quines gestions han fet per acomplir el manament del plenari, i en concret, quins escrits i amb quina data han enviat a Conselleria?

La Sra. Algarra Postigos comenta que examinada la documentación del centro de día, no consta la petición de apertura como tal de ese centro.

Se ha solicitado cita en la dirección territorial y políticas de inclusión para continuar con las gestiones realizadas por el anterior equipo de gobierno.

En relación al punto de encuentro, se trata de un servicio de competencia autonómica su implantación y para su solicitud, previamente es necesario ver cuales son las demandas de nuestro municipio.

De los datos que se tienen, no hay indicadores de la necesidad del servicio. Nos reuniremos con responsables de Consellería, para obtener datos más completos y en caso de tener parámetros de necesidad se solicitará.

Nos reuniremos con el letrado coordinador de los puntos de encuentro de las localidades de Elche, Torrevieja, Elda y San Vicente.

La Sra. Ana Tomás pregunta si sobre el centro de día, cuando han pedido la cita.

En relación al punto de encuentro le pregunta que piensa hacer el Ayuntamiento, ya saben que es competencia autonómica, pero que va hacer equipo de gobierno.

La Sra. Algarra Postigo dice que sobre el punto de encuentro, necesitan tener toda la información, para poder fundamentar la solicitud.

La Sra. Pérez Villarreal dice que el tema del centro de día, todo lo que hay son conversaciones y gestiones con la consellería, pero no hay una solicitud formal.

Se activarán las gestiones realizadas por el anterior equipo de gobierno con la Consellería.

A continuació se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1) A molts pobles de l'Estat Espanyol, els Ajuntaments estan elaborant ordenances fiscals per a cobrar taxes a les empreses elèctriques i de distribució de gas que fan ús d'ocupació sol públic. No sols incrementa els ingressos municipals sino que és també un qüestió de igualtat fiscal. Pensa l'equip municipal elaborar per a Novelda ordenances d'aquest tipus per a l'any vinent?

El Sr. Moreno Mira dice que a las empresas eléctricas y distribución de gas y otras (fibra y telefónica) (o empresas de suministros de interés general), ya se les cobra, ahora mismo,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

una tasa por ocupación de vía pública. En concreto es la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**
ARTICULO 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública realizado por las empresas explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

1.- La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1.c) del R.D. Lvo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La cuota de la Tasa será la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo del 1,5 por 100, a la base imponible, determinada con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior.

La cuota de la Tasa será la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo del 1,5 por 100, Viene regulada y tasada en el RD 2/2004, Ley Reguladora de Haciendas locales, y se recauda una suma considerable por ella en concreto más de 450 mil euros, según los datos que aparecen en la liquidación de 2016, con unos DR de 430 mil euros a varias empresas del sector de telefonía, eléctricas, gas, etc., más a parte telefónica que se regula por una legislación especial (+ de 18 mil euros)

Otra cosa es que se refiera a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, sigo el tema desde enero de este año, donde aparecen empresa varias sentencias de diciembre de 2016 del Tribunal Supremo, donde varias compañías de trasporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos...Impugnan ordenanzas de ayuntamiento de Arteixo, Serradilla y Villalcampo

A estudiado el tema.

- Ha hecho consultas a alguna asesoría (por el estudio económico que tiene que ir detrás (OBLIGATORIAMENTE) de cada tasa
- Y ha consultado con SUMA, que me trasmitió que había interés por algunos aytos. de la provincia, pero que no se había implantado en ninguno, que ellos tuviesen noticia
- Ha estudiado varios comunicados de la FEMP al respecto.
- Ha consultado las ordenanzas de Villalcampo y Arteixo

Esta tasa supone gravar el paso de tendido eléctrico, canalizaciones, etc, pero únicamente la que trascurra por suelo de titularidad municipal....



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Tribunal Supremo ha aceptado que los Ayuntamientos valoren como "construcciones" las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.

Solo que pase efectivamente por suelo público (no por privado), su impresión (y la de la FEMP... en su escrito del 28 de febrero.... *COMENTARIOS SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS RESPECTO DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL*, es la misma.

Es rentable para ayuntamiento con mucho monte público y mucho suelo público en su término municipal (presas, grandes instalaciones y centrales de energía, etc.) pero ese no es el caso de Novelda es previsible una impugnación por las empresas y un largo proceso judicial en conclusión ve poco probable que podamos implantarla....por antieconómica.

2) Hi ha un sender al terme municipal de Novelda que, a més ve d'Asp i després entra a Montfort i que finalment arriba a Orito. A la part del nostre poble està totalment abandonat i posa en evidència el poc interès de l'Ajuntament en el seu manteniment. Actualment aquest sender està molt transitat no sols per raons religioses sino també culturals i al voltant de activitats físiques. Pensa l'Ajuntament fer alguna actuació a aquest paratge que travessa el riu Vinalopó?

El Sr. Cantos López dice que el Ayuntamiento suele hacer actuaciones de mantenimiento en ese tramo, pero este año debido a la gran cantidad de actuaciones realizadas, no se ha intervenido en esa zona. No obstante se tendrá en cuenta pero de la próxima planificación, para reservarlo lo antes posible.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si no se ha hecho pero se tiene intención de hacerlo.

El Sr. Cantos López dice que si se pretende realizar.

3) El regidor de Urbanisme és el representant del nostre Ajuntament en l'organització comarcal sobre el manteniment i promoció del sender a Orito. Però tenim notícies que no va a les reunions. Quina és la raó?

El Sr. Cantos López dice que inicialmente asistió a las reuniones, dado su carácter general en al temática de los mismos senderos municipales.

Pero cuando se centró en el sendero de Orito dejo de asistir puesto que ese tramo, discurre en un espacio muy pequeño en nuestra localidad.

Si puede asistir a próximas reuniones irá, pero no es algo que tenga prioridad actualmente.

4) Sr. Alcalde, en febrero de este año nuestro grupo municipal presentó una moción que fue aprobada por unanimidad mediante la cual se tomó el acuerdo de realizar un informe sobre



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el cumplimiento del artículo 15 de la ley de Memoria histórica de tal forma que se identificaran si existieran, vías públicas, plazas, parques o edificios municipales con nombres que incumplieran lo estipulado en el citado artículo. ¿Podrían decirnos a fecha de hoy en qué punto se encuentra la elaboración del citado informe? ¿Cuándo creen Uds. que estará finalizado y podremos cumplir con los acuerdos de la citada moción?

Se da por contestada con la pregunta que ha realizado Silvia.

5) Sr. Alcalde, en el pleno de marzo de este año, mediante propuesta de resolución de nuestro grupo municipal, se aprobó por unanimidad otorgar el nombre de Clara Campoamor a una calle o parque de nuestro municipio, ¿Podrían informarnos si ya tienen una propuesta para asignar el nombre de Clara Campoamor? ¿Cuándo creen que podemos contar con que se dé cumplimiento a los acuerdos de nuestra propuesta de resolución?

El Sr. Cantos López contesta que están esperando al informe técnico sobre la memoria histórica, puesto que igual ponemos a alguna de nuestras calles ese nombre. No obstante quiere que se reúna todos los grupos políticos para tomar la decisión.

6) Sr. Alcalde en el pleno ordinario del mes de Junio les preguntábamos por los planes de empleo y formación "T'avalem". Unos planes mixtos de formación y trabajo que convocaba la Conselleria a través del Servicio Valenciano de empleo destinados a jóvenes desempleados y con escasa formación, que podrían haberse beneficiado de estas ayudas realizando un curso al mismo tiempo que cobraban el salario mínimo y se lleva a cabo una obra o servicio de interés para Novelda, pero que uds. no solicitaron y que por tanto, Novelda ha perdido esa oportunidad que además al ayuntamiento no le habría costado ni un solo euro.

Pues bien, ahora le toca el turno a los talleres de empleo, que comenzarán en muchos pueblos de nuestra comunidad más o menos en Octubre. Prácticamente todos los pueblos vecinos lo han solicitado. En total hay concedidos más de 6.000.000 de euros para nuestra provincia y de nuevo Novelda tampoco ha presentado ningún proyecto para estos talleres de empleo, que como en el caso de los proyectos T'avalem, consisten en experiencias mixtas de formación y empleo para las personas desempleadas que participan en ellos.

Con lo cual nuevamente perderemos la oportunidad y a Novelda no llegará este año ni un euro para talleres de empleo destinadas a personas desempleadas y que no se incluyen en los proyectos t'avalem. ¿Pueden decirnos por qué el Ayuntamiento de Novelda no ha presentado ningún proyecto para que las personas desempleadas de Novelda pudieran beneficiarse de estos talleres de empleo formándose mientras perciben un salario? ¿Por qué dejan que Novelda pierda la posibilidad de beneficiarse de estas subvenciones? ¿No creen Uds. que dada la situación de paro que están viviendo tantas personas en nuestra localidad resulta como mínimo sorprendente que dejen perder estas subvenciones?

El Sr. Sepulcre Segura dijo que su contestación es la misma que ha dado sobre el TABALEM y la que le ha dado a la señora Silvia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sobre los talleres de empleo, se trata de grandes proyectos, en los que el ayuntamiento ha de adelantar una cantidad y depende mucho de nuestra capacidad económica y situación financiera. No siempre se puede adelantar el dinero. La consellería no siempre se espera, al final para ingresar el dinero nos adherimos a las subvenciones que nuestra situación financiera nos permite. A modo de ejemplo: El empujo; nos lo concedieron y Encor; destinatarios 17 personas y un coste al Ayuntamiento de 220.000 euros.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que no se cree la contestación, no se la cree ni él, no hay que dar excusas y hay que decir que han dejado perder esas subvenciones porque no son prioritarias para el equipo de gobierno.

La situación de paro merecen estas ayudas y suponen un coste cero para el Ayuntamiento. Es un tema que tenemos muy estudiado y aportaremos toda la documentación oportuna. En un futuro le daremos cuales pueden ser las prioridades en este tema. A modo de ejemplo: Elda solicita 600.000 euros, le conceden 1.000.000 de euros y ha empleado a 75 personas jóvenes.

7) Señor Alcalde, ¿tienen Uds. intención de preparar y presentar proyectos para poder solicitar estas ayudas para los jóvenes y demás personas desempleadas de nuestra localidad y de esta forma que podamos beneficiarnos de ellas al menos el año próximo, ya que éste se ha dejado todo perder?

El Sr. Sepulcre Segura dice que la tesorería no puede adelantar la cantidad de dinero que suponen estos talleres, no obstante lo estudiaremos.

8) Señor Alcalde, tal y como manifestaron en el pleno de Julio ¿Tiene Ud. intención de seguir adelante con sus planes de finalizar los plenos a las 12 de la noche tanto si ha dado tiempo a tratar todos los temas, ruegos y preguntas como si no? Y si es así ¿Cuáles son las razones reales que le llevan a tomar esa decisión?

Se retira.

9) Sr. Alcalde, el pasado mes de agosto se produjo un incendio en los alrededores del velódromo al arder los abundantes matorros y brozas que allí había. ¿Pueden decirnos si las parcelas que ardieron eran privadas o municipales las que han ardido? Y en cualquier caso, ¿por qué no se habían desbrozado como tiene obligación de forma directa o indirecta el Ayuntamiento?

El Sr. Cantos López dice que con los datos aportados, no se puede determinar la titularidad de la parcela. El tema de limpiar solares privados y luego pasar el cobro, no es una situación general, aunque aparece recogido en nuestra ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Los técnicos municipales están estudiando este asunto de como ejecutarlo por la legalidad de la cuestión.

En municipios pequeños lo hacen de una manera, pero no están fácil.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que se hagan ver el tema , puesto que se duda de la legalidad sobre el asunto, esto aparece en la ordenanza municipal. No será ella quien pida que se haga en su caso cosas ilegales.

El Sr. Cantos López dice que se ha explicado mal, no duda que sea legal, lo que ocurre es que no es fácil de aplicar.

10) Sr. Alcalde, el pasado mes de julio, finalmente, no pudo realizarse el Raïm Festival, un festival de música alternativa organizado por y para los jóvenes que venía anunciado en el programa de fiestas, como viene siendo habitual.

Según los propios representantes del consejo local de Juventud, el Raïm Festival no ha podido realizarse por falta de medios económicos. Los jóvenes disponían de una subvención de diputación de 1.200 euros pero para la celebración del Festival necesitaban 1.000 euros más. Tan solo 1000 euros. ¿Podrían decirnos si el concejal de Juventud intentó de alguna forma ayudar a éstos jóvenes para que el festival pudiera realizarse? ¿De verdad el Ayuntamiento no podía asumir esos 1.000 euros? ¿No creen que un evento como éste, que se viene realizando desde hace ya muchos años mercedría algo más de apoyo por su parte? ¿Puede confirmarnos el Concejal de Juventud si el Raïm Festival cuenta con su apoyo?

El Sr. Miralles Martínez dice que el Concejal de juventud, da todo su apoyo, como el anterior año y este. La organización del evento, se cedió al Casal de la Juventud y de acuerdo con ellos, esto suponía la organización del evento y la búsqueda de financiación.

El Casal de la Juventud solicitó la organización del evento y la Concejalía estuvo para prestar su ayuda.

No encontraron la financiación que necesitaron, y un mes antes, cuando recibieron la negativa de la subvención, y ante la falta de financiación y sin recurrir al Ayuntamiento decidieron anunciar la suspensión del Raïm Festival.

Ahora con la subvención que recibieron de diputación y estando en contacto con la Concejalía se va a organizar una mini Raïm para el mes de septiembre.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que con su contestación escucho otra versión distinta de los hechos. Antes ha dicho que era un problema de organización y ahora de financiación.

Comenta que eso no es lo que les han dicho, y que sepa el pueblo de Novelda, que según ellos, los chicos del Casal de la Juventud mienten.

No cabe en la cabeza que los chicos del Casal de la Juventud no obtengan financiación y no se dirijan al al concejal a exponerle la situación para intentar solucionarlo.

Es un tema muy importante y ha de saberse la verdad y haremos un seguimiento de este tema.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez dice que no están diciendo que los chicos del Casal de la Juventud mientan, si no que lo que ellos nos han comunicado no corresponde con lo que ella ha dicho en este pleno.

No son los chicos del Casal de la Juventud los que inventan sino usted la que miente al pueblo.

De la reunión mantenida con ellos, nos dijeron que ante la falta de financiación no acudieron al Ayuntamiento.

Dicho por ellos, ante la falta de financiación de la diputación, y su previo aviso a la Concejalía decidieron cancelar el evento. Ellos pidieron ser los organizadores del "raïm festival" y no el Ayuntamiento. Lo que nos dijeron que ellos en ningún momento le llamaran, y usted al ver la situación y el crédito que podría darle, los ofreció los 1000 euros. Tienen pendiente organizar algo para el mes de septiembre, con la subvención de la diputación, lo que puede colaborar el ayuntamiento y sus 1000 euros, seguro que tienen mucho éxito en su actividad.

11) Sr. Alcalde, al parecer los jóvenes de Novelda son los grandes olvidados de ésta corporación a juzgar por los acontecimientos. Por un lado está el irrisorio presupuesto que Uds. aprobaron para juventud o el hecho de que se dejen perder subvenciones y oportunidades de trabajo y formación para nuestros chicos y chicas, por el otro, las numerosas quejas que nos han trasmitido los jóvenes que se sienten totalmente ninguneados por el concejal de Juventud, por este equipo de gobierno y por su alcalde. Sin ir más lejos hemos sabido que la Asociación de Cómic, dado el nulo apoyo que han recibido para llevar a cabo sus actividades, están en conversaciones con el Ayuntamiento de Aspe y de Monforte para trasladar allí su actividad, ya que, según nos dicen, incluso tienen la sensación de que se ponen impedimentos a su actividad, ¿Tenían uds. conocimiento de ésto? ¿Creen Uds. que es de recibo que nuestros jóvenes tengan que recurrir a poblaciones vecinas?

El Sr. Miralles Martínez dice en relación con la asociación del comic, que se les ha cedido las instalaciones del Casal de la Juventud para la celebración del "expomanga" y los que solicitaron en su caso.

No tenemos constancia de quejas de la Asociación del Comic. Los Jóvenes solicitan más dotación presupuestaria y hará todo lo posible para que los jóvenes no tengan que irse fuera de Novelda, para desarrollar sus actividades.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que si todo lo visto y oído en este pleno es para que puedan tener todo el apoyo de la concejalía de juventud, y poder tener un sitio para hacer el Salón de Manga, me doy por satisfecha.

12) Sr. Alcalde, si la concejalía de Juventud no dispone de presupuesto, si tampoco se apoya a los jóvenes con los medios existentes, si el concejo local de Juventud se siente "abandonado" por el concejal, si no se apoya la actividad de las asociaciones juveniles, si cuanod existe la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

posibilidad de paorvechar unas ayudas económicas para combatir el paro juvenil uds. las dejan pasar, ¿Pueden decimos qué sentido tiene la figura del concejal de juventud que sobra un suelo y tiene una dedicación?

Se retira.

Por último se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- En Junta de Gobierno celebrada el 21 de julio de 2017 observamos que uno de los puntos del orden del día incluía una comisión de servicios de Técnico de Fiscalidad, Tributación y Recaudación. ¿Nos pueden decir qué funciones va a desempeñar este nuevo técnico? ¿Desde cuándo está efectuando dichas funciones en este Ayuntamiento, es decir, desde qué fecha se ha incorporado a la plantilla de personal del ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice que corresponde a una anterior propuesta que consta en el Acta correspondiente.

2.- Sr. Alcalde, el pasado 28 de junio tuvo lugar la tradicional “Albà de San Pere” con un cambio respecto a la del año anterior. ¿Nos puede decir porqué este año se lanzaron los fuegos artificiales desde la azotea del Ayuntamiento?

La Sra. Pérez Villarreal se cuentan con todos los informes favorables para tirar el castillo de fuegos desde la azotea del ayuntamiento.

El Sr. Martínez Alted pregunta si se ha solicitado informe sobre este asunto a la Subdelegación del Gobierno.

Son ellos los que ante cualquier duda dicen lo que puede o no tirarse.

La Sra. Pérez Villarreal se reitera en que se contaban con todos los informes para realizar el lanzamiento.

3.- Siguiendo con fiestas, Concejala de Fiestas, ¿porqué sí se pudo realizar la marcha cicloturista del día del comercio y no la de María Auxiliadora ni tampoco la de San Roque?

El Sr. Miralles Martínez contesta que porque el día del comercio tenía seguro y el barrio de M^a Auxiliadora no. Con respecto al Barrio de San Roque no se realizó el acto por que lo cambiaron por otro.

El Sr. Martínez Alted pregunta si San Roque no lo cambio ante el requerimiento del Ayuntamiento a lo que el Sr. Alcalde contesta que San Roque no lo llegó a pedir.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- Continuando con las fiestas, Concejala de Fiestas, ¿cuánto costaron los trajes el año 2016? ¿Y los de este año?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que en el 2016 constaron 11.644,96 euros y este año 2017 han costado 12.197 euros.

El Sr. Martínez Alted comenta que el año pasado se realizaron en Novelda y fueron más baratos y este año que confeccionan fuera salen más caros. Replica diciendo que luego hacen campañas para promoción del comercio local y el Ayuntamiento hace las compras fuera de Novelda, dice que el nivel de hipocresía es máximo. También solicita accederá los tres presupuestos solicitados este año.

La Sra. Pérez Villarreal el coste de un año a otro varia por el cambio en los materiales, cortes, etc. Los presupuestos de Novelda fueron, 12.584 euros (Telas básicas) y 15.357 (Mejores Telas) y 19.117,96 euros

Se acogió al presupuesto de Alicante que era el más barato y cubría los deseos de esta Concejalía de Fiestas.

5.- Y ya para finalizar con Fiestas. Una vez más, este equipo de gobierno hace gala de no querer ayudar ni apoyar a las asociaciones de su ciudad y por consiguiente a sus vecinos. Siendo el último ejemplo el Raïm Festival, por ello Concejal de Juventud, ¿por qué canceló usted y su equipo de gobierno el Raïm Festival?

Se retira

6.- Concejal de Obras y Servicios, mes tras mes los ciudadanos siguen sufriendo la falta de limpieza viaria, a pesar de que usted dijo que con la nueva contrata, cuando pasaran las fiestas patronales se notaría la mejora del servicio. Las fiestas patronales pasaron, en concreto más de un mes y nada más lejos de la realidad, el servicio sigue igual. Por tanto, ¿cuál es la nueva fecha puesta por usted para que todos notemos la mejora del servicio?

El Sr. Cantos López contesta que igual que en su momento admitió que el servicio estaba siendo deficitario, a día de hoy no puede estar más en desacuerdo con el grupo socialista. Le dará una serie de datos sobre el número de trabajadores del año pasado y este.

El Sr. Martínez Alted replica que la realidad es otra y piensa que viven en pueblos distintos. No es que lo digan ellos, es lo que les dicen los vecinos de como ven el pueblo de sucio.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Cantos López responde diciendo que el Sr. Martínez Alted manifiesta opiniones, y él aporta datos de la mejora del servicio, cuando usted era Alcalde, el pueblo estaba más sucio que hoy. Su realidad es distinta a la mía.

7.- Siguiendo con la limpieza de la ciudad. En ese mismo nuevo contrato ustedes dijeron que el ayuntamiento se ahorraría una gran suma de dinero gracias a alquilar terrenos públicos a la empresa para que pudieran construir su nave. ¿Desde cuándo se ha instalado la empresa en esos nuevos terrenos? ¿A cuánto asciende el total de ahorro a fecha de hoy?

El Sr. Moreno Mira contesta que no hay ningún nuevo contrato, sino una prórroga y una modificación del anterior. (porque en caso contrario, los dos recortes anteriores, de 2011 y 2012, que también fueron modificaciones del contrato (pero para recortar el servicio) también habrían sido NUEVOS CONTRATOS).

Continúa diciendo que se puede entender muy claramente en el acta del pleno del 3 de marzo de este año...Un nuevo contrato implicaría que hubiese habido una nueva licitación, algo que no ha pasado, comenta que es lo mismo que ellos hicisteis en 2011, que se modificó el contrato pero despidiendo personal, quitando el servicio de 365 días al año, quitando la mejora de contenedores soterrados, reduciendo la sustitución por vacaciones, etc.

En relación al tema de la nave, dice que estaba en el contrato de 2007. La posibilidad de la construcción de nave estaba en la oferta ORIGINAL de la empresa... continúa diciendo que el objeto del contrato es la recuperación de servicios que otros... recortaron, dice que se encuentra en el acta del pleno del 7 de marzo de este año...

Esta posibilidad (la de la construcción de la nave) estaba en el contrato original, firmado el 5 de febrero 2007..., se explica donde se encuentra exactamente

Prosigue diciendo que la empresa aún no se ha instalado, ya que las obras todavía no han empezado las obras, se está tramitando la licencia, está el proyecto básico y ha pasado por Junta de Gobierno, esperan que empiecen las obras a partir de este mes, y quizá tenerlas preparadas y operativas para 2018.

En relación al ahorro generado:

1. Con respecto a la nave lo que han hecho es lo que deberían haber hecho otro hace 10 años en lugar de recortar el contrato y encima no pagar ni una factura, por ejemplo, de despedir gente (7 personas), recortar servicios (nocturnidad, cubrir vacaciones, absentismo, campañas, venta de maquinaria, etc.)...
2. Con respecto a lo demás lo que han hecho es obtener servicios, como son, más personal, nuevos contenedores (150 de carga trasera y 50 selectiva...), nuevas campañas de concienciación, volverá a pasar los 365 días al año, además se elimina LA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato...

Con el tema de la nave lo que han hecho también es poner a disposición de la empresa un terreno para que en lugar de pagar un alquiler, pagar para contar con una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

instalación propia, y dejar de pagar un alquiler, se ha pagado 4.400 euros al mes, durante cada año (52.800 euros), durante 10 años (eso ha supuesto= 633.600 euros) en lugar de dedicarlos a pagar una nave e instalaciones que AHORA ya tendría pagadas.

Comenta que con todas las mejora que han recurado e incorporado con la cuestión de la revisión de precios, que ha supuesto muchísimo dinero en concreto (sin los recortes...) este contrato tenía un coste de más de 2 millones de euros al año, de los 1,75 millones que costó al inicio (sin los recortes). Ahora se pagara 1,6 millones con los servicios recuperados...

El Sr. Martínez Alted dice que le conteste a la pregunta que es muy concreta. Ya que ha dicho que con se ha construido la nave, a cuanto asciende el ahorro, con o sin la construcción de la nave.

El Sr. Moreno Mira contesta que aunque no estuviese la nave nunca, se pagaría 31 mil euros menos al año, con la nave el ahorro sería aún mayor de más de 83 mil euros, recuperando parte de los servicios que vosotros recortasteis.

8.- Concejal de Obras, seguimos observando en las calles de nuestra población que por la noche no hay luz y por el día permanecen encendidas. ¿Nos puede decir cuándo se terminará la plaga de ratas, que según ustedes, ocasiona que nuestras calles estén sin luz por la noche y encendidas por el día?

El Sr. Cantos López dice que no hay un grupo organizado de ratas, que enciendan de día las luces y las apaguen de noche. Nunca he dicho eso. Los problemas son los normales, que no existieran en su mandato. Por lo tanto no hay más problemas en el alumbrado publico y en todo caso hay está mucho mejor el alumbrado publico.

El Sr. Martínez Alted dice que el tema es serio y no es para risas. La realidad es que en las fiestas de San Roque, por la mañana las luces encendidas y por la noche apagadas, o en mi barrio calles con encendido de luces encendido de lucen en farolas alternas.

Al final le dará la razón, entre la basura, limpieza y alumbrado novelda da pena. Le pide al concejal que se ponga manos a la obra y actué y no tendrá estas preguntas en los plenos.

El Sr. Cantos López dice que se pondrá manos a la obra, montará una brigada y buscará a las ratas por las noches.

9.- Concejala de Educación, durante el anterior curso escolar este Grupo Municipal denunció que este equipo de gobierno estaba incumpliendo la legalidad en una de sus competencias básicas, la de la seguridad. En concreto la vigilancia del tráfico a la salida de los colegios. Pues bien, se acerca el nuevo curso escolar y de nuevo sacamos el tema para preguntarles ¿piensan ahora sí, no incumplir con la ley y poner en marcha el servicio?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ruiz Ruiz dice que espera que este curso estén todos los centros cubiertos, con todos los efectivos que tenemos de la Policía.

El Sr. Martínez Alted dice que el desea que sea una realidad, puesto que afecta a la seguridad de nuestros hijos e hijas. Espera y desea que el día del inicio del curso estén todos los colegios cubiertos en cuanto al control de tráfico, para el acceso a los mismos.

10.- Concejala de Servicios Sociales, este grupo presentó en el pleno de febrero una propuesta de resolución para declarar los servicios sociales servicios esenciales. Ustedes entonces nos contestaron que su voto no era favorable, pues necesitaban un estudio por parte del personal técnico. Estamos en la recta final del año y seguimos a la espera. ¿Realmente necesitaban un estudio técnico o fue la excusa para no reconocer que no querían aprobar esta propuesta de resolución?

La Sra. Pérez Villarreal dice que es necesario contar con los informes de Servicios Sociales y cuando se vea el tema con Intervención y Secretaría, se valorará la viabilidad de asumir esta Competencia.

El Sr. Martínez Alted dice que llevan 8 meses detrás de este tema, lo tendremos antes del próximo pleno.

La Sra. Pérez Villarreal dice que espera que antes del próximo pleno, pueda tener el asunto resuelto.

11.- Sr. Alcalde, estamos recibiendo muchas quejas por parte de los ciudadanos respecto a la tardanza en contestar a solicitudes y tramitaciones varias. Por ello, ¿cuál es el tiempo medio de respuesta desde que un ciudadano presenta una solicitud por registro hasta que se le da respuesta?

El Sr. Alcalde dice que los tiempos son los que marcan la ley de procedimiento. Nunca se ha calculado el tiempo medio de contestación y espera que con la Administración electrónica se pueda saber.

El Sr. Martínez Alted dice que los ciudadanos nos denuncian la tardanza del ayuntamiento en contestar sus solicitudes y demandas, y que se dilata más de lo normal en el tiempo. Se lleva varios meses con el nuevo sistema de TAO y el ciudadano no ve los resultados.

El Sr. Alcalde pide disculpas a los ciudadanos por la tardanza del Ayuntamiento en contestar y la implantación de la Administración electrónica está siendo costosa y apostamos por las nuevas tecnologías que son también por imperativo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

12.- Concejal de Comercio, en el pasado pleno de febrero este Grupo Municipal le preguntó si tenía intención de continuar con la labor de reforma del reglamento interno del Mercado de Abastos Municipal. También preguntamos si pensaba dar participación a todos los grupos de la oposición y a la Asociación de Vendedores del Mercado, a lo que usted contestó afirmativamente a las dos preguntas.

¿Nos puede decir, 6 meses después, si ha habido algún avance o trabajo por su parte?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que no, se ha dejado sobre la mesa el tema de la reforma del reglamento del mercado, se están valorando y estudiando los medios de gestión del mercado y ello incidirá en el reglamento. Se esta recabando información para su estudio y en su caso actuar.

13.- Concejala de Igualdad, el pasado mes de diciembre de 2016 la Universidad de Alicante entregó el estudio encargado por la Concejalía de Igualdad para la redacción del Primer Plan de Igualdad Municipal, casi diez meses después ¿nos pueden decir que avances se han producido en esta materia?

La Sra. Algarra contesta que se ha reunido a todos los partidos políticos y sindicatos, es un tema novedoso que se tiene que estudiar. Será objeto de estudio y análisis en la comisión de igualdad. Con todas las opiniones y aportaciones. Se realizará una mesa de trabajo para poner el plan en marcha lo antes posible.

El Sr. Martínez Alted dice que la Sra. Pérez Villarreal siempre contesta lo mismo, que en breve y llevamos 10 meses y a este paso termina la legislatura sin aprobar el primer plan de Igualdad. ¿Piensa aprobarlo?

Le recuerda que la anterior concejala de igualdad era era. El tema de la retreta se podría haber evitado con la existencia del plan de igualdad y establecer protocolos, para las fiestas por ejemplo.

La Sra. Algarra contesta que el plan que ellos encargaron a la Universidad de Alicante, es un plan para personal del Ayuntamiento no para el pueblo de Novelda. El plan se remitió el 30 de diciembre de 2016.

Ella quiere el plan de Igualdad Municipal, de todo el pueblo, ustedes ya lo habían pedido. Como le digo es un tema novedoso, y se esta estudiando y en tenerlo pues lo aprobaremos y espero contar con su apoyo.

14.- Concejala de Igualdad, a finales del mes de noviembre del pasado año, coincidiendo con el día de violencia de género se reunió por última vez la comisión para proseguir en la elaboración del protocolo único de actuación en casos de violencia de género. ¿Nos puede decir por qué no hemos vuelto a tener noticias? ¿Les parece un tema poco serio, cuando nos llegan noticias casi a diario de asesinatos machistas? ¿Piensan que las mujeres de Novelda no se merecen un protocolo único de actuación?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sra. Algarra dice que si no tiene noticias es porque se esta trabajando en ello. Usted realiza un protocolo que no era aceptado para subdelegación del gobierno y no atendió a la petición del SPPL de fecha 16 de marzo de 2016 sobre los protocolos.

Con su actitud, usted ha producido un retraso para el pueblo en en materia de protocolos, sobre violencia de genero e integración de la policía local en los mismos.

Se tienen que hacer dos protocolos, en los que intervienen la Policía Local y la guardia Civil entre otros, y se esta trabajando con ellos, en tener los borradores que será en breve, nos reuniremos.

El Sr. Martínez Alted dice que cinco años de la Sra. Algarra al frente de la concejalía no ha hecho nada, se lo ha encontrado todo hecho y la voluntad política en hacerlo es cero.

Le recuerda que es la oposición quien pregunta al equipo de gobierno y no al revés.

Sobre lo que le comenta de la solicitud del sindicato del SPPL, cuando llegó se iniciaron los trabajos para obtener los protocolos, lo que pasara después ya es una cuestión política que no es responsabilidad de ellos.

La Sra. Algarra desea tener su apoyo incondicionalmente para la aprobación de estos dos protocolos, dada la importancia y la sensibilidad de la materia objeto de las mismas, en la sociedad actual. Lo cual le estará muy agradecida.

RUEGOS.-

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se presentan el siguiente ruego:

1.- Sr. Alcalde, a fecha de hoy cuantos trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento siguen con su jornada y salario recortados? ¿Qué puestos de trabajo ocupan esas personas y en que porcentaje está reducida su jornada? En este contexto y con la situación económica de este ayuntamiento que uds. continuamente nos recuerdan ¿Nos pueden decir a que se debe su decisión de contratar un técnico que está ejerciendo de nuevo secretario, cuando además, según nos consta existen en el Ayuntamiento al menos 3 personas que podrían estar ocupando ese carga? ¿Cuáles son las motivaciones que les han llevado a esta contratación o que hacen necesario un nuevo secretario?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presentan los siguientes ruegos:

1.- Li preguem al Sr. Alcalde que quan done els resultats de les votacions ho faça donant el resultat numèric i el sentit del vot dels distints grups polítics.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Ara fa un any, gràcies a una moció de censura, el Sr. Armando Esteve es va convertir en Alcalde de Novelda. Ni es van explicar els motius reals d'aquella moció de censura en aquell moment ni durant l'any transcorregut s'han donat explicacions. L'únic cert és que el Sr. Armando Esteve va acusar l'anterior Alcalde d'il·legalitats mai explicades i que ell i el seu grup de l'UPyD li van tornar el poder al Partit Popular. És per això que li preguem al Sr. Alcalde, explique als ciutadans/es de Novelda els motius reals de la moció de censura i si el fet de tornar-li el govern al Partit Popular era una estratègia pensada per vosté ja des de principi de legislatura.

El Sr. Alcalde dice que no es cierto lo que manifiesta en el ruego.

3- El passat mes de juliol vam assistir a l'acte del pregó 2017, un acte que marcava l'inici de les nostres festes patronals i de moros i cristians i on les dues llengües oficials, valència i castellà, van estar ben presents i van conuiu amb normalitat, sense que això suposara cap conflicte, més bé, el contrari. Un acte, també, que defugia del "bilingüisme portat a l'absurd" com de vegades hem vist, per posar algun exemple, en aquells cartells indicatius de "policia local / policia local" o "guardia civil / guardia civil". Volem felicitar la tasca de la Regidora de Festes i la Directora del Pregó 2017 i el seu equip i PREGUEM a tots els membres de l'Equip de Govern que prenguen aquest acte com a exemple per a normalitzar l'ús del valencià en les seues activitats, comunicacions i programacions, i al mateix temps donen compliment a la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià i el Reglament de Normalització Lingüística del nostre Ajuntament.

4- Ja hem parlat en diverses ocasions en este plenari sobre l'estat del camí que porta als Clots de la Sal, actualment és pràcticament impossible l'accés als Clots. Esta situación és realment preocupant, d'una banda perquè dificulta l'accés al Clot a Novelders mentre que els que vénen des de Monòver, no troben cap impediment. D'altra banda perquè el mal estat del camí també impedeix inevitablement l'accés als serveis d'emergències que poden ser necessaris, ja que la zona si és transitada per vianants i ciclistes. Per tant, considerant la importància de facilitar l'accés als veïns i veïnes de Novelda a este espai natural del nostre municipi preguem al Sr. Alcalde que reunisca tots els grups polítics i els serveis tècnics de la casa per valorar les possibles solucions al problema.

El Sr. Alcalde en el junto de portavoces se acordó reunirse los concejales con la parte técnica.

5- Valga este prec com a informació al poble de Novelda i a este plenari, en cas de no tindre coneiximent. En els últims diez hem sigut informats de que agents comercials d'una companyia energètica, autoritzats per l'Ajuntament (segons diuen) per a la captació de nous clients, es fan passar per representants d'una altra empresa amb l'excusa de que paguen més del que deurien demanant-los les factures. Preguem Sr. Alcalde informe de forma clara als veïns i veïnes de Novelda per a evitar possibles actuacions fraudulentas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sáez Sánchez dice que no se podrán cubrir todos los gastos, que se esta trabajando en la organización de los actos del 9 de octubre con la asociación el Rogle, y sobre la nit oberta, certifica que se esta trabajando en ello y el 6 de octubre habrá actuaciones en la plaza vieja.

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4

En primer lugar, por la portavoz del grupo municipal de Guanyar Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, a fecha de hoy cuantos trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento siguen con su jornada y salario recortados? ¿Qué puestos de trabajo ocupan esas personas y en que porcentaje está reducida su jornada? En este contexto y con la situación económica de este ayuntamiento que uds. continuamente nos recuerdan ¿Nos pueden decir a que se debe su decisión de contratar un técnico que está ejerciendo de nuevo secretario, cuando además, según nos consta existen en el Ayuntamiento al menos 3 personas que podrían estar ocupando ese carga? ¿Cuáles son las motivaciones que les han llevado a esta contratación o que hacen necesario un nuevo secretario?

A continuación, por la portavoz del grupo municipal Compromis per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, l'any passat aprofitant la proximitat de la Nit Oberta i el Nou d'Octubre l'associació El Rogle va organitzar un concert de música en valencià d'El Diluvi. L'Ajuntament no va cobrir el total de les despeses i alguns grups municipals van col·laborar en l'organització d'un concert de música en valencià. Penses organitzar, juntament amb l'associació EL Rogle per a l'edició d'enguany? Cobrirà l'Ajuntament el total de les despeses?

El Sr. Sáez Sánchez dice que no se podrán cubrir todos los gastos, que se está trabajando en la organización de los actos del 9 de octubre con la asociación el Rogle y sobre la nit oberta, confirma que se está trabajando en ello y el 6 de octubre habrá actuación en la plaza vieja.

2.- Pensem vostès fer cap canvi en el sistema per a autoritzar les hores extraordinàries dels treballadors/es d'este Ajuntament?

3.- Quin protocol s'utilitza actualment?

4.- Quin protocol volen vostès seguir en el cas de que tinguen pensat fer canvis?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 5.- Tots els treballadors/es de l'Ajuntament estan sotmesos actualment al mateix protocol?
- 6.- Ho estaran en el cas d'introduir canvi?
- 7.- Hem observat en alguns carrers, per exemple al Carrer l'Arbre, la presència de pilons en front dels guals, que suposem tenen com a finalitat evitar que aparquen altres vehicles i afavorir les maniobres per a accedir als garatges. Quants guals del nostre municipi compten amb pilons d'este tipus? Els ha col·locat l'Ajuntament? Quins són els criteris perquè els propietaris d'altres guals puguen demanar-los o instal·lar-los?
- 8.- Sembla que ja han finalitzat les obres de la Carretera del Castell, però encara hi ha un gran cartell de la Diputació d'Alacant just davant del primer Molí que altera la visió d'esta zona. Quan es podrà retirar aquest cartell i qui ho ha de fer?
- 9.- Hem parlat abans de dos serveis, inexistents actualment a Novelda, sobre els quals este plenari s'ha pronunciat per unanimitat: el centre de dia per a menors i el punt de trobada familiar. S'ha publicat que pròximament la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives convocarà unes subvencions per a promoure els drets de la infància i la participació infantil, les bases de les quals ja estan publicades al DOGV. Ara que la Generalitat Valenciana reparteix diners entre els municipis de més de 20.000 habitants -com el nostre- específicament per a la infància, participarà l'Ajuntament de Novelda en estes subvencions? De quina manera ho farà o, en cas de no participar-hi, per quins motius?
- 10.- Al llarg d'esta legislatura ja s'ha anunciat per partida doble, primer en juny de 2015 i després en gener de 2017 que l'Ajuntament repintarà els passos de vianants més deteriorats del poble. La realitat està a la vista de qualsevol, encara que de vegades, més bé, costa veure els passos de vianants. Han conclòs ja amb esta actuació? O en cas contrari, quan tenen previst acabar de pintar els passos de vianants que ho necessiten de tot el poble?
- 11.- Quan pensen convocar el Consell Municipal d'Igualtat per a debatre i aprovar el Pla d'Igualtat de l'Ajuntament de Novelda?
- 12.- En l'Avinguda Jesús Navarro, enfront del Centre Comercial Ledua Park, hi ha un piló tombat des de fa mesos que deixa una mala imatge del nostre poble. Pensen llevar el piló o posar-lo dret de nou?
- 13.- El passat mes de juliol vam informar personalment al regidor responsable de l'estat de les voreres de la carretera en la ronda sud, plenes de matolls i brutícia, que en alguns casos envolten hortes, omplint-les de rates i amb la perillositat del risc d'incendi durant l'estiu. S'ha visitat el lloc, tal i com es va comprometre el Sr. Regidor per a valorar este problema? Quines actuacions s'han fet?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

14.- El 29 de juny vam demanar per via telemàtica accés a consulta i/o còpia de l'autorització d'obres d'esplanació que aleshores s'estaven portant a terme en el llit del Riu Vinalopó, al costat de l'antic Molí Sirera. Existeix eixa llicència d'obres? Per què no se'ns ha facilitat eixa documentació?

Por último, por el portavoz del grupo municipal PSOE se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Durante estas últimas semanas hemos podido observar que en las calles de nuestra población se están realizando una serie de agujeros para poder instalar muppies. Sr. Alcalde ¿Nos puede decir a cuánto asciende el ingreso total por esta publicidad?

El Sr. Moreno Mira contesta que asciende a 18.500 euros anuales.

2.- Concejala de Educación, somos conocedores que desde Abril tanto su concejalía como la de Obras y Servicios estáis recibiendo solicitudes para la mejora y mantenimiento de las instalaciones de las escuelas públicas. Ante el inminente inicio del curso escolar ¿Nos puede decir qué actuaciones ha llevado a cabo su concejalía para atender dichas demandas?

3.- Sr. Alcalde, ¿ha recibido el Ayuntamiento de Novelda ingreso alguno de Generalitat en concepto del Fondo de Cooperación Municipal? En caso afirmativo, ¿nos puede decir a cuánto asciende el importe?

4.- Concejala de Personal ¿nos puede decir si algún trabajador del ayuntamiento con reducción de jornada está cobrando horas extra?

5.- Concejala de Personal ¿nos puede informar si se ha actualizado alguna de las diversas bolsas de trabajo del ayuntamiento?

6.- Concejal de Comercio ¿nos puede decir cuántas reuniones ha tenido con la Asociación de Vendedores del Mercado durante los 12 meses que lleva en la concejalía y los temas tratados?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que la relación con los vendedores del mercado es muy fluida con su presidenta y con el gestor que tienen. Siempre que lo necesitan se reúnen y abordan los asuntos que son de su interés.

El Sr. Martínez Alted solicita que le de la relación de reuniones mantenidas con la Asociación y con el gestor.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Sepulcre Segura contesta que no hay agenda como tal, siempre que necesitan reunirse lo hacen, fruto de la relación fluida y continuada que hay entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes del Mercado.

7.- Concejal de Desarrollo Económico ¿nos puede indicar la cantidad exacta que le hubiese costado al Ayto. de Novelda acceder a las subvenciones de empleo que no hemos solicitado?

8.- Concejala de Personal ¿nos puede indicar el número de trabajadores por concejalías que había en el año 2015, 2016 y 2017? ¿Qué trabajadores han dejado de prestar sus servicios en esos años? ¿Y cuántos se han incorporado?

9.- Concejala de Igualdad ¿cree usted que para tener comportamientos machistas se tiene que estar bajo los efectos del alcohol o estupefacientes tal y como ha dicho en su intervención a pregunta de la oposición?

10.- ¿Nos pueden indicar cuántos niños en riesgo de exclusión social han participado en las escuelas de verano de Novelda? ¿Y desde qué fecha iniciaron la incorporación?

11.- Concejala de Personal ¿nos puede indicar las titulaciones de los técnicos de nuestro ayto. en las áreas de personal, secretaría y economía?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Compromís per Novelda y Guanyar NOVELDA en la sesión celebrada el día 6 de junio de 2017 y de las efectuadas por los Grupos Municipales PSOE y Compromís per Novelda en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que certifica.